

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 20 de abril de 2005, de la Secretaría General de Educación, por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en los procedimientos selectivos para ingreso en el Cuerpo de Maestros y para adquisición de nuevas especialidades, convocados por Resolución de 18 de marzo de 2005, con indicación de los aspirantes que deberán acreditar el conocimiento del castellano.

La Resolución de 18 de marzo de 2005 (D.O.E. núm. 32 de 19 de marzo de 2005) de la Secretaría General de Educación por la que se convoca procedimiento selectivo de ingreso y acceso al Cuerpos de Maestros y adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado Cuerpo prevé en su base 4.1 que, mediante Resolución de la Secretaría General de Educación, se declararían inicialmente aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos a estos procedimientos selectivos, y de excluidos en el mismo con indicación de las causas de exclusión, así como de los aspirantes que por no poseer la nacionalidad española deberán realizar la prueba de acreditación de conocimiento del castellano aludida en la base 7.2.1 de la convocatoria.

Además, en la misma base se disponía que por la Secretaría General de Educación se indicarían los lugares de exposición de las mencionadas listas.

En su virtud esta Secretaría General de Educación ha resuelto:

Primero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos a estos procedimientos selectivos con indicación de aquellos aspirantes que de conformidad con lo dispuesto en la base 7.2.1 de la Resolución de convocatoria, deberán acreditar mediante la realización de la prueba que en el mismo se indica, el conocimiento del castellano.

Segundo. Aprobar las listas provisionales de aspirantes excluidos en los citados procedimientos selectivos con indicación de las causas de exclusión.

Tercero. Ordenar la exposición de las listas provisionales en las Direcciones Provinciales de la Consejería de Educación, a partir del día de publicación de la presente Resolución.

Cuarto. De conformidad con la base 4.2 de la Resolución de convocatoria citada, los interesados podrán presentar reclamaciones en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación

de esta Resolución. Así mismo aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos podrán manifestarlo en este mismo plazo. Las reclamaciones se dirigirán a las Direcciones Provinciales de Educación y se presentarán en cualquiera de los lugares previstos en la base 3.4 de la Resolución de convocatoria.

Quinto. Aquellos aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Mérida, a 20 de abril de 2005.

El Secretario General de Educación
(P.D. Orden de 29 de diciembre de 1999,
D.O.E. núm. 152 de 30 de diciembre),
FELIPE GÓMEZ VALHONDO

RESOLUCIÓN de 21 de abril de 2005, de la Secretaría General de Educación, por la que se aprueban las listas provisionales de admitidos y excluidos en el procedimiento para integración por primera vez en las listas de espera del Cuerpo de Maestros y para actualización de méritos de quienes forman parte de las mismas.

La Resolución de 4 de febrero de 2005 (D.O.E. núm. 17, de 12 de febrero) de la Secretaría General de Educación, por la que se convoca procedimiento para la integración por primera vez en la lista de espera y para actualización de los méritos de quienes ya forman parte de las mismas prevé en la Base VIII que en el plazo máximo de dos meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes se publicarán las listas provisionales de admitidos y excluidos ordenadas por especialidades, especificando, en su caso, los motivos de exclusión.

En su virtud, esta Secretaría General de Educación HA RESUELTO:

Primero. Aprobar las listas provisionales de admitidos que se componen de los siguientes anexos:

A) Listado de aspirantes, por especialidad, que han solicitado integrarse por primera vez en la lista de espera con expresión de la puntuación obtenida por cada uno de los apartados y subapartados del baremo y el número de orden que ocupan en la misma.

La puntuación del apartado B del baremo, resultado de los ejercicios de oposiciones se modificará una vez celebradas las mismas, de la siguiente forma: